

Boletín Oficial

Correo Privado

Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 24 DE DICIEMBRE DE 2010 EDICION N° 9.151

DECRETOS SINTETIZADOS

2.189 – 9/11/10

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 10/10 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas, y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la oferta N° 03 de la firma Baires Fly S.A. CUIT 30-68749031-9 lo solicitado en el renglón N° 1, por calidad características, prestaciones, confort y tecnología del bien y precio razonable.

2.551 – 20/12/10

ORDÉNASE a las prestatarias SECHEEP y SAMEEP, que a partir del día 20 de diciembre de 2010 y hasta el día 07 de enero de 2011, ambas inclusive, se suspendan sin excepción los cortes de suministros de los servicios de energía eléctrica y agua potable en todo el Territorio Provincial, donde estas Empresas actúan, cualquiera sea la situación del usuario.

s/c.

E:24/12/10

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCION GENERAL N° 1682

VISTO:

El artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071, el Decreto N° 30/1999, las Resoluciones Generales N° 1483 y 1656 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071 establece que el traslado de la producción primaria con destino a otra jurisdicción provincial, se realizará con el previo pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565, que alcanza a la operación;

Que conforme el Decreto 30/99 estas Guías deben obtenerse en origen, por tal motivo, esta Administración Tributaria Provincial ha autorizado a emitir Guías de Traslado de la Producción Primaria mediante la utilización del sistema de emisión de guías vía web, mediante la Resolución General N° 1656, a los contribuyentes y/o responsables seleccionados, que liquidan conjuntamente el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565, que alcanza a las actividades de producción primaria, servicios de fletes y cosecha mecánica;

Que a los efectos de optimizar los procesos de control sobre la conducta fiscal de los contribuyentes que realicen actividades de comercialización de producción primaria, resulta adecuado crear un "Registro Fiscal de Operadores de Granos", en el que en una primera etapa será obligatoria su inscripción para los operadores de trigo;

Que resulta conveniente establecer la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa que rige la emisión de las guías de traslado de la producción primaria vía web, para este segmento de contribuyentes, a fin de garantizar la actualización de los datos contenidos en dicho registro;

Que esta Administración Tributaria Provincial se halla debidamente facultada para ello, de acuerdo a las normas del Código Tributario Provincial -t.v.- y la Ley Orgánica N° 330 -t.v.-;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Créase el "Registro Fiscal de Operadores de Granos" a los fines de agilizar los procesos de control sobre el comportamiento fiscal de los contribuyentes que trasladen granos con destino a otra jurisdicción.

Artículo 2°: En una primera etapa, los contribuyentes y/o responsables del traslado de trigo fuera de la Jurisdicción Provincial, deberán cumplir con la inscripción en el Registro creado en el artículo anterior, en el plazo de 30 días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 3°: Apruébese el formulario AT 3104 "Registro Fiscal de Operadores de Granos", que forma parte del anexo a la presente Resolución General.

Artículo 4°: A los fines de la inscripción en el Registro creado en el artículo 1°, los sujetos obligados deberán ingresar con su clave fiscal al Sistema Especial de Consulta Tributaria en la página Web del Organismo para confeccionar y enviar vía web el formulario AT 3104 "Registro Fiscal de Operadores de Granos" que se aprueba en la presente.

Artículo 5°: Los contribuyentes y/o responsables del traslado de granos fuera de la Jurisdicción Provincial, y que se encuentren obligados a inscribirse en el Registro conforme a las distintas etapas que establezca esta Administración Tributaria, deberán emitir sus propias Guías de Traslado de la Producción Primaria en los formularios SI 2506 – "Guía de traslado de producción primaria" y el formulario SI 2505 - "Traslado de Producción primaria, comprobante de pago", a través de la página web de la Administración Tributaria Provincial, conforme al procedimiento descrito en la Resolución General N° 1656.

Artículo 6°: El incumplimiento del pago de los Form. SI 2505, además de la aplicación de los recargos correspondientes y a la inhabilitación automática del sistema para emitir guías, dará lugar a la exclusión automática del Registro.

Artículo 7°: La falta de inscripción en el Registro de los sujetos obligados, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes a la omisión de los deberes formales, y a la inhabilitación automática del sistema de emisión de guías.

Artículo 8°: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 9°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 13 de diciembre de 2010.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. E:24/12/10

—————> * <—————
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCION GENERAL N° 1683

VISTO:

La Ley N° 6.429/09 – Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte - y su Decreto Reglamentario N° 2092/10; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la creación del Régimen consiste en permitir la participación de personas físicas y jurídicas en las prácticas deportivas que de otro modo no podrían llevarse a cabo, logrando de esta manera estimular y promocionar la actividad deportiva a un número más numeroso de participantes;

Que la Ley dispone que la Administración Tributaria Provincial, deberá implementar un "Incentivo Fiscal" mediante la emisión de un certificado fiscal que habilite la deducción del pago a cuenta al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y dispone los requisitos básicos a ser cumplimentados por los contribuyentes involucrados;

Que el Decreto Reglamentario en su artículo 16° faculta a la Administración Tributaria Provincial, a establecer las normativas complementarias "técnico impositivas" que permitan la materialización del usufructo del "incentivo fiscal", por parte del Sponsor o tutor que realice los aportes dinerarios y determina las presentaciones que deberá realizar ante la ATP;

Que ambas normas disponen además, en qué situaciones serán rechazadas, decaídas o canceladas las solicitudes, y sancionados los beneficiarios por el incumplimiento de lo acordado o desvío de los fondos asignados;

Que a los fines de la implementación de lo dispuesto, la autoridad de aplicación será La Subsecretaría de Deportes y Turismo Social, quién contemplará el cumplimiento del objetivo fundamental de la creación del beneficio: la estimulación, sustento y promoción de las actividades deportivas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.), el Código Tributario Provincial y la Ley N° 6429;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Los contribuyentes y/o responsables que pretendan acceder al beneficio del Incentivo fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, otorgado por la Ley N° 6429/09 y el Decreto N° 2092/10, deberán:

- 1- Generar el formulario de acogimiento al Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte a través de la página web del Organismo: www.chaco.gov.ar/atp a la que accederá mediante su Clave Fiscal.
- 2- Cada sponsor o tutor deberá presentar original y copia del formulario de acogimiento y del "Acta-Convenio" conformado por la autoridad de aplicación, por cada proyecto financiado y constancia de cumplimiento fiscal s/Decreto N° 2774/97 (t.v.) emitido por la administración Tributaria, vigente al momento de solicitud del incentivo, en la Mesa de

Entradas y Salidas de la ATP casa central o Receptorías.

- 3- Mensualmente, de corresponder, cada Sponsor o tutor deberá presentar copia del depósito efectuado a la cuenta preestablecida especialmente, previo a las fechas de vencimiento fijados por la ATP para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como también constancia de cumplimiento fiscal.
- 4- El pago a cuenta respectivo será autorizado y habilitado mediante Resolución Interna, cuyo modelo se adjunta a la presente, de la Administración Tributaria y hasta los límites dispuestos por la Ley y el Decreto Reglamentario. Para los contribuyentes que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral deberán consignar el importe del beneficio en el ítem "otros créditos" del Formulario CM 03,

Artículo 2°: A los fines de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 20° de la Ley y 18° y 23° del Anexo al Decreto Reglamentario, se considerarán las Resoluciones Generales que establecen los montos, formas y requisitos dispuestos para dichas situaciones. De perfeccionarse algunas de las infracciones encuadradas en los artículos 16° de la Ley y 17°. 18° y 19° del Decreto, la ATP dispondrá el rechazo, la caducidad o la cancelación del Beneficio mediante Resolución Interna, según modelos que se adjuntan a la presente.

Artículo 3°: La deducción autorizada, se imputará como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, (excluido el Adicional 10% Ley 3565) en las Declaraciones Juradas de los meses calendarios inmediatos siguientes y consecutivos, dentro del ejercicio fiscal (art. 129° del CTP t.v.), contados desde la fecha de la Resolución Interna, o hasta agotar el monto del «crédito fiscal», el que fuere anterior y no podrá ser superior al devengado total del impuesto sobre los Ingresos Brutos de cada posición mensual.

Artículo 4°: El beneficio autorizado no podrá ser utilizado para cancelar otros gravámenes u obligaciones fiscales provinciales, no podrá ser transferido a terceros y en caso de existir remanente al concluir los meses mencionados en el artículo que precede, no serán trasladables a períodos fiscales posteriores.

En ningún caso dará lugar al reintegro, incluso por baja o cambios en la situación legal del contribuyente o por el establecimiento de exenciones o desgravaciones que tengan vigencia en el futuro.

Artículo 5°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 14 de diciembre de 2010.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. E:24/12/10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
A P A
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCION N° 1.097

Resistencia, 10 de diciembre de 2010

OTORGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Parcela 2, de la localidad de Cote Lai, Departamento Tapenaga.

Arq. María Cristina Magnano
Presidente

s/c. E:24/12/10

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCION Nº 1/10 – AD-HOC
EXPTE. Nº 401130208-21970-E

Aprueba la Rendición de Cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco correspondiente al Ejercicio 2008.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45 inc. a) de la Ley Nº 4159 (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 20/10 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. Nº 401071205-20122-E

Concede el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por los Sucesores del Sr. Eduardo Rubén Ferreyra, representados por su apoderado, Dr. Sebastián Alexis Ferreyra Negri, contra la Resolución T.C. Nº 14/2010, en virtud de lo prescripto en los Arts. 79 y 80 de la Ley. 4159, orgánica del Tribunal de Cuentas.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 21/10 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. Nº 401171106-21037-E

Concede el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por los Sucesores del Sr. Eduardo Rubén Ferreyra, representados por su apoderado, Dr. Sebastián Alexis Ferreyra Negri, contra la Resolución T.C. Nº 15/2010, en virtud de lo prescripto en los Arts. 79 y 80 de la Ley 4159, orgánica del Tribunal de Cuentas.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 22/10 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. Nº 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día de la fecha, a los agentes: Sr. Germán Edgardo BRIGNARDELLO (D.N.I. Nº 24.732.576), Sra. Johanna Mirna ULLUA (D.N.I. Nº 31.894.394), Sr. Mauro Sebastian VELAZQUEZ (D.N.I. Nº 31.570.632) y el Sr. Germán Eduardo RIOS (D.N.I. Nº 29.440.663) del cargo Categoría Auxiliar - Auxilia Administrativo - porcentaje 22 - (C.E.I.C. 3-46-0); al cargo de Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 31 - C.E.I.C. 3-64-0.

ACUERDO PLENARIO Nº 23 – PUNTO 2º - 29-10-10
EXPTE. Nº 400110209-22824-E

Visto la Disposición de Presidencia - Ad. Referéndum del Cuerpo Nº 753/2010) y CONSIDERANDO: Que las medidas de fuerza concretadas por el personal del Organismo, tanto los días de Paro como los de Huelga efectivizadas los días 21, 22, 28 y 29 de octubre del corriente año, afectaron la ejecución de actos tanto de la Administración como el ejercicio de los derechos por parte de los responsable y enjuiciados; Que fundado en similares motivos el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia suspendió los términos en las seis circunscripciones Judiciales de la Provincia. **Acordaron: I)** Ratificar en todos sus términos la Disposición de Presidencia Nº 753/2010.

ACUERDO PLENARIO Nº 28 – PUNTO 6º - 03-12-10
EXPTE. Nº 400110209-22824-E

Visto las Disposiciones de Presidencia - Ad. Referéndum del Cuerpo Nº 782/10, 798/10, 806/10 y 816/10 y CONSIDERANDO: Que las medidas de fuerza concretadas por el personal de Organismo, tanto los días de Paro como los de Huelga efectivizadas los días 04, 05, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre del corriente año, afectaron la ejecución de actos tanto de la Administración como el ejercicio de los derechos por parte de los responsables y enjuiciados. Que fundado en similares motivos el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia suspendió los términos en las seis circunscripciones Judiciales de la Provincia. **LOS SEÑORES MIEMBROS ACORDARON: I)** Ratificar en todos sus términos las Disposiciones de Presidencia Nº 782/10, 798/10, 806/10 y 816/10.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 102/10
EXPTE. Nº 401100209-22819-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO - Recaudaciones - Ejercicio 2009".

RESOLUCIÓN SALA I Nº 104/10
EXPTE. Nº 401100209-22790-E

Impone a la Cra. Graciela G. Sosa, a/c. de la Gerencia de Administración del Instituto de Colonización, una multa de Quinientos pesos (\$ 500,-) de conformidad a lo previsto en el Artículo 6º) punto 5, inc. a) subinc. 1) y 2) de la ley Nº 4.159.

Intima a la responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Artículo II) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 105/10
EXPTE. Nº 401270409-23095-E

Declara responsable a la C.P. Silvia Elena Vera de Simonit por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Cincuenta y dos millones novecientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos con 71/100 (\$ 52.930.966,71).

Intima a la responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 106/10
EXPTE. Nº 403120899-14353-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 107/10 – SALA I
EXPTE. Nº 403020999-14385-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por caducidad de instancia, en virtud de lo previsto en el art. 71 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 108/10 – SALA I
EXPTE. Nº 403210600-15.181-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por resultar inoficiosa en esta instancia, la intervención del Tribunal de Cuentas.

RESOLUCIÓN Nº 109/10 – SALA I
EXPTE. Nº 403060301-15.863-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del Art. Nº 71 de la Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN Nº 110/10 – SALA I
EXPTE. Nº 403050401-16.043-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por aplicación del inc b) del art. 60 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN Nº 111/10 – SALA I
EXPTE. Nº 403080601-16.181-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 112/10
EXPTE. Nº 150202-16960-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario de conformidad a las argumentaciones expuestas y de acuerdo a lo establecido por el art. 60 inc. b) y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN Nº 114/10 – SALA I
EXPTE. Nº 403120702-17270-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por resultar inoficiosa en esta instancia la intervención del Tribunal de Cuentas.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 115/10
EXPTE. N° 403110902-17398-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a Agente o funcionario alguno, en virtud de lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 117/10
EXPTE. N° 403180303-17913-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a Agente y/o Funcionario alguno de conformidad al art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 119/10 – SALA I
EXPTE. N° 401080708-22347-E**

Libera de responsabilidad a la Sra. Lidia del Carmen Costas por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 121/10 – SALA I
EXPTE. N° 401040609-23182-E**

Libera de responsabilidad a la Sra. María Teresa Novelli por los hechos objeto de la Presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 122/10 – SALA I
EXPTE. N° 401270309-23013-E**

Libera de responsabilidad a los Cres. Estela Guillermina Quiroz de Rodich y Oscar Rubén Brugnoli, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 123/10 – SALA I
EXPTE. N° 401270309-23012-E**

Libera de responsabilidad al M.M.O. Luis Guillermo Roa y al Arq. Juan Hugo Armand, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 65/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22879-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina – Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 66/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22866-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa Almirón – Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Pampa Almirón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 69/10 – SALA II
EXPTE. N° 403010206-20157-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario del Municipio de la ciudad de Gral. Pinedo, conforme a los fundamentos expuestos y al art. 60° inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 71/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22867-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio – Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Indio, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 73/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22833-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Benítez – Ejercicio 2009.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Benítez, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 76/10 – SALA II
EXPTE. N° 402020310-23877-E**

Declara responsables solidarios a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula, al Cr. José Mauricio Miranda, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, al Cr. Raúl Eduardo Mendoza y a la Sra. Alicia Jara, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Diecisiete mil cincuenta y seis pesos con 30/100 (\$ 17.056,30).

Formula al Cr. José Mauricio Miranda, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, al Cr. Raúl Eduardo Mendoza y a la Sra. Alicia Jara, Reparos.

Aplica al Cr. José Mauricio Miranda, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, al Cr. Raúl Eduardo Mendoza y a la Sra. Alicia Jara, la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Seiscientos pesos (\$ 600,00) cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al apartado IV) del presente.

**RESOLUCIÓN N° 105/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22885-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fontana – Ejercicio 2009.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fontana, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:24/12 V:29/12/10

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Com. y Lab. del Juzgado de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por quince (15) días, que en autos: **"Aguirre, Silvia Zulema E/A: Gauna, Luisa s/Juicio Sucesorio (Expte. N° 626/10-JC) s/Incidente"**, Expte. 643/2010, Sec. Única, se ordenó la cancelación judicial del cheque N° 98094577, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, correspondiente a la Cuenta Corriente N° 40922123/27, cuyo titular es el Sr. Mauricio KOHN. Publíquense edictos por el término de quince (15) días en el Boletín Oficial y en un periódico de mayor circulación; transcurridos los cuales, sin oposición y firme que quedare la presente se notificará al Banco indicado a sus efectos. Juan José Castelli, Chaco, 14 de octubre de 2010.

Dr. Raúl Alberto Rach
Secretario

R.N° 140.497

E:22/12 V:14/1/11

EDICTO.- El Juez Civil y Comercial N° 2 de Pcia. R. S. Peña, Dr. Juan Zaloff Dakoff, Sec. N° 4, sito en calle 9 de Julio 361, Pta. alta, en autos: **"Buhr, César Rodolfo s/Cancelación de Cheque"**, Expte. N° 1.369/10, ha resuelto en fecha 14-10-10 ordenar la cancelación

del cheque perteneciente a la cuenta corriente N° 4842/0, correspondiente al Banco Credicoop Coop. Ldo. Sucursal S. Peña, Chaco, cuya numeración es: 33720985, correspondiendo a la cuenta corriente de César Rodolfo BUHR, haciendo saber que los que así lo considerasen deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días a partir de la última publicación. Pcia. R. S. Peña, 16 de noviembre de 2010.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 140.915 E:10/12 V:12/1/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 1, Dra. Juana Rosalia Nis, Secretaria Dra. Raquel Maldonado, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Martiniano Luna, DNI N° 25.271.138, apodado "Chitu", de 34 años de edad, estado civil soltero, de profesión ganadero, nacionalidad argentina, nacido en El Espinillo, el 2 de julio de 1976, domiciliado en Pje. El Palmar, localidad de El Espinillo, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, antecedentes penales no tiene, hijo de Zenon Luna (v), y de Valentina Galarza (v), que en los autos caratulados "**Luna Martiniano s/Lesiones Culposas**" Expte. N° 1023/10 se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 12 de noviembre de 2010.- Resuelvo: I.- Trabrar Embargo sobre los bienes del Imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) tarea que se encomienda al Actuario. ...Not. (Fdo.) Jose Luis Kerbel - Juez de Garantías y Dr. Diego M. Santiano - Secretario-Sub". ...///J. J. Castelli, 6 de diciembre de 2010. ...teniendo en cuenta que el imputado Martiniano Luna no compareció a la audiencia del día 23 de noviembre de 2010 a las 9:00 horas fijada por el Sr. Juez De Garantía, por decreto de fecha 12 de noviembre de 2010, a fin de notificársele de la Traba de Embargo contra el mismo, a pesar de haber sido notificado según constancia de fs. 73, Dispongo: Notifíquese por Edicto que se publicará por el término de (05) días a fin de Notificarle la Traba de Embargo al Sr. Martiniano Luna, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el Art. 170 del Cod. Procesal Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese oficio al director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not." (Fdo.) Dra. Juana Rosalia Nis - Fiscal de Investigación N° 1 - Dra. Raquel Maldonado - Secretaria.

Dra. Raquel Maldonado
Secretaria

s/c. E:15/12 V:24/12/10

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Gustavo Luis Solís (a) Tinto, DNI N° 25.877.081, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 4 e/19 y 21 de Avía Terai, Chaco, hijo de Ramón Solís y de Gladys Morlio, nacido en Tres Isletas, el 8 de febrero de 1977), en, los autos caratulados "**Solis Gustavo Luis s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 211/10, se ejecuta la sentencia N° 108 de fecha 20/10/2010, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)...II) Condenando a Gustavo Luis Solís, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia (art. 119 -1° párrafo en función del 3° párrafo en función del 4° párrafo apartado f) del C.P.), a la pena de Doce (12)

Años de Prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. III)...IV)...V)... Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez- Dra. Elina Inés Vigo -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de diciembre de 2010.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:15/12 V:24/12/10

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Aguirre, Ricardo Eraclio (DNI N° 5.079.710, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Ayacucho del B° Las Flores de Campo Largo, hijo de Eraclio Aguirre y de Nieves Fernández, nacido en Empedrado, Corrientes, el 03/07/48), en los autos caratulados "**Aguirre Ricardo Eraclio s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 46/10, se ejecuta la Sentencia N° 88 de fecha 29/09/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Unificando las penas impuestas a Ricardo Eraclio Aguirre, ya filiado, según Sentencia N° 57 del 30/06/09, dictada en las presentes, -N° 21/09-, mediante la cual se lo condenó por el delito de Homicidio Agravado por el Vínculo (art. 80 Inc. 1° del C.P.), a la pena de Prisión Perpetua, con las accesorias del art. 12 del C.P.), por un hecho ocurrido el 31/01/09 en la localidad de Campo Largo, Chaco, y según Sentencia N° 45 del 12/08/10, dictada en Exp. N° 17/10, del Juzgado Correccional N° 2 de esta ciudad, mediante la cual se lo condenó por el delito de Amenazas con Arma (art. 149 bis, 1a.p. - 2do. sup. del C.P.) a la pena de Un Año de prisión, de cumplimiento efectivo, por un hecho ocurrido el 03/02/09 en esta ciudad, imponiéndole en definitiva la Pena Unica de Prisión Perpetua, con las accesorias legales del art. 12 del C.P., con abono del tiempo de detención y pena cumplido, con costas (arts. 29 Inc. 3° del C.P. y 507 del c.p.p.) las que se establecen en la suma de 700 UT (\$ 105,-) de conformidad a lo dispuesto por los arts. 7 y 10 de la Ley 6473, intimándolo al pago dentro del quinto día de quedar firme el presente. II),... Fdo.: Dr. Andrés Ventura Grand -Juez- Dr. Marcel de Jesús Festerazzi -sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de diciembre de 2010.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:15/12 V:24/12/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de MARTINEZ, Víctor Gabriel (D.N.I. 33.172.487, argentino, soltero, de ocupación ..., domiciliado en Pc. 38, U.F. 09, Bo. Pcias. Unidas, Resistencia, hijo de Omar Martínez y de Nilda Beatriz Piedrabuena, nacido en Resistencia el 6 de julio de 1987, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**Martínez, Víctor Gabriel s/Ejecución de pena - preso- (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 198/10, se ejecuta la sentencia N° 13 de fecha 10-09-2010, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "Condenando al imputado Víctor Gabriel Martínez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de atentado agravado contra la autoridad por el uso de armas y portación de arma de fuego de uso civil sin autorización en concurso ideal (arts. 54, previsto y penado por el art. 238 inc. 1° y art. 189 bis, 2, tercer párrafo y art. 54, todos del C.P.) a sufrir la pena de **1 año y ocho meses** de prisión, de cumplimiento efectivo, con costas, art. 514 CPP. II) Unificando la pena impuesta en la pre-

sente sentencia con lo que aún resta cumplir de la impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad mediante sentencia N° 114 de fecha 17/12/2008, como autor responsable del delito de robo calificado por el uso de arma cuya idoneidad no se ha podido establecer, en concurso real con robo calificado por el uso de arma, atenuado por inidoneidad de la misma, agravado por la participación de un menor (arts. 166, inc. 2°, última parte 55,166, inc. 2°, última parte en función con el art. 41 quater, todos del C.P.), condenando a Víctor Gabriel Martínez a cumplir la pena única de **cuatro años, cinco meses y catorce días de prisión** de cumplimiento efectivo quedando subsistentes las accesorias legales del art. 12 del C.P... III) Declarándolo reincidente por primera vez... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar –Juez–, Edith Carolina Harvey –Secretaria– Juzgado Correccional de la Primera Nominación”. Resistencia, 29 de noviembre de 2010.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:15/12 V:24/12/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Carlos Jesús GOMEZ, quien interrogado por sus datos personales expresó ser argentino, titular del D.N.I N° 18.824.795, el que no exhibe porque encontrarse detenido, nacido en fecha 04/06/1984 en Resistencia, domiciliado en Chacra N° 40, Zona Ladrillería del Parque Industrial de la localidad de Fontana, hijo de Clemente Valiente (v) y de Epifania Gómez (v), Pront. Pol. N° 35.939 C.F. y del R.N.R. N° 2992612 y/o T2217332, en los autos caratulados: “**Gómez, Carlos Jesús s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 141/10, se ejecuta la sentencia N° 14 de fecha 18/02/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “I.-) Condenando a Carlos Jesús Gómez..., como autores penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa, en los términos de los arts. 166 inc. 2°, primer párrafo en función del art. 42 del C.P. y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538–, a la pena de **tres años y cuatro meses...** Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia, Chaco el 6 de noviembre de dos mil ocho en perjuicio de Yesica Lorena Leguizamón y Cecilia Trutowiler... Fdo.: Víctor Emilio del Río –Juez–, Julio César Silva –Secretario– Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 24 de noviembre de 2010.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:15/12 V:24/12/10

EDICTO.- Acosta Robert Fernando, comerciante, con domicilio en Vedia N° 1.360 Resistencia Chaco (C.P. 3500). Avisa: RAIC Ingeniería y Construcciones de Acosta Robert Fernando, inscripción N° 84 folio 84 tomo XII, rubro: construcción, con domicilio en la calle Vedia N° 1.360 Resistencia Chaco (C.P. 3500). Vende a Borda, Paulino Darío, comerciante, con domicilio en Vedia N° 1.360 Resistencia Chaco (C.P. 3500), el fondo de comercio de construcción, libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, dentro del término legal.

Pastor Robert F. Acosta
Ing. en Construcciones

R.N° 141.027 E:17/12 V:27/12/10

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo del Dr.

Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Eduardo Salustino (a) "Villaco" Velazco, D.N.I. N° 33.117.088, de nacionalidad argentina, de 24 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Balastro I de Fontana, nacido en Fontana, el día 22 de diciembre de 1986, hijo de Velazco, Salustiano y de Ponce, Susana Ester, que en los autos caratulados: "**Velazco, Eduardo Salustiano; Fernandez, Gisela Noemi s/ Robo a Mano Armada**", Expte. N° 791/06, se ha dispuesto lo siguiente: “//-Sistencia, 16 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 59/63 y vta. y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Eduardo Salustiano Velazco, hasta cubrir el monto de pesos diez mil (\$ 10.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 2), para su efectivo cumplimiento. Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga - Juez de Garantías N° 1 (Subrogante); Teresa G. Acosta Ramallo -Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero - Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero - Secretario. Resistencia, 13 de diciembre de 2010.

Dr. Lucio Gonzalo Otero
Secretario

s/c. E:17/12 V:27/12/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Pedro Gustavo Chavez que en la causa N° 12960/09, caratulada: "**Espindola, Marina Daniela s/Denuncia Daño y Amenazas**", el Sr. Juez Subrogante de Garantías N° 1, Dr. Carlos E. Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: “//-Sistencia, 29 de noviembre de 2010. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación N° 3 en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 23/24 y vta. las condiciones económicas del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Pedro Gustavo Chavez hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez Subrogante - Dra. Teresa G. Acosta Ramallo -Secretaria-". //Resistencia, 10 de diciembre de 2010. Vistos y Considerando:... Dispongo: I) Declarar Rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Pedro Gustavo Chavez, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen... III) Notifíquese... Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin -fiscal- Hector Elio Valdivia -Secretario". Not.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:17/12 V:27/12/10

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**Choque Romelia Vda. de Ucedo s/Sucesorio**", Expte. N° 3707, Año 2010, Sec. 1, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña Romelia CHOQUE Viuda de UCEDO, D.N.I. N° 9.494.388, a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley. Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, 07 de diciembre de 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 141.037 E:20/12 V:24/12/10

EDICTO.- Por disposición del juzgado de Paz de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco, a cargo de la Dra. Isabel Strizik, Juez, en los autos caratulados: "**Sofia Pona de Marchek s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2134, Año 2010, Sec. Unica, fallecida el día 23 de Septiembre de enero de 1998, se cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fueran los señores 1) ZARASUA y/o ZARAZUA Juan Bautista y 2) ZARAZUA y/o ZARASUA José María, ambos con último domicilio en Planta Urbana de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco. Secretaría, 06 de diciembre de 2010.

Dra. Isabel Elisa Strizik
Juez

R.N° 141.038 E:20/12 V:24/12/10

EDICTO.- La Municipalidad de Resistencia, notifica a los presuntos herederos de ORTIZ, Marciana - M.I. N° 4.884.305, la parte resolutive de la Ordenanza del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 10037, recaída sobre el expediente N° 2518-O-68, que en su Artículo 1°) dice textualmente: DECLARAR la Caducidad de la Concesión en Venta del terreno Municipal, identificado catastralmente como Parcela 16 - Manzana 56 - Chacra 198 - Circunscripción II - Sección C, otorgada por Resolución del Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia "Ad-Referendum", del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco N° 1543, de fecha 11 de octubre de 1968 y su modificatoria Resolución del Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia -Ad-Referendum- del Poder Ejecutivo Provincial N° 429 de fecha 1 de abril de 1970, a favor de Marciana ORTIZ - M.I. N° 4.884.305. Agr. Roberto Rafael Mendez - Coordinador - Tierras Fiscales municipales.

Jorge Pablo Irala
Dpto. Administ. de Relac. Pública

s/c. E:22/12 V:24/12/10

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown 249, 2° Piso, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**González, Salvador s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1423/10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salvador GONZÁLEZ, M.I. N° 7. 412. 061, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de diciembre de 2010. Dra. Sandra B. Kuc, abogada, secretaria de Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 141.041 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín -Chaco-, cita por tres (03) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de José María VESCO, M.U. N° 13.559.900, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Vesco José María s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 637, Año 2010 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Diciembre de 2010.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 141.046 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de 2da. Categoría esta ciudad, cita por tres (03) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Broñislav KARASIUK, D.N.I. N° 7.658.548 en los autos caratulados: "**Karasiuk Broñislav s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1029, Año 2010. Pampa del Indio, Chaco, 13 de diciembre de 2010.

Ricardo Blanco Acevedo
Secretario

R.N° 141.047 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Avenida Laprida 33, Torre 1, Tercer Piso, de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia M. Felder, Secretaria N° 16 a cargo del Dr. Raúl A. Juárez, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del causante Sr. Daniel Alberto GRIONI, M.I. N° 13.033.256, para que en el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Grioni Daniel Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 5.951/10. Resistencia, 05 de octubre de 2.010.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 141.048 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Duris Estanislao s/Sucesorio**", Expte. 1638 - Año 2008 - Sec. N° 2, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Estanislao DURIS, M.I. N° 8.520.389, fallecido el 10 de Mayo de 2008, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. S. Peña, 15 de Octubre de 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 141.051 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- Dr. Luis Alberto Pintos, Juez Civil y Comercial N° 1, en los autos caratulados: "**Aranda Dionicia S/ Sucesorio**", Expte. 1868 - Año 2009 - Sec.N° 1, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Dionicia ARANDA, M.I. N° 12.198.966. Fallecida el 22 de febrero de 2000, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. S. Peña, 15 de marzo de 2010.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 141.052 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- Por resolución del Prof. Lorenzo Osvaldo RECHE, Juez suplente, Juzgado de Paz de Primera Especial, en los autos caratulados: "**Bernardis Aquiles Miguel s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 3127/10, se cita por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de Aquiles Miguel BERNARDIS, M.I. N° 7.536.091, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 17 de diciembre de 2010. Dra. María Rosa DESPO, Secretaria.

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R.N° 141.053 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- La Dra. Mirna Del V. Romero, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° Piso, ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Elsa Norma Delgado, D.N.I. N° 10.023.634, en autos: "**Delgado Elsa Norma s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1870/10, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en el término de treinta (30) días posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley. Dra. María R. Pedrozo - Abogada - Secretaria. Resistencia, 16 de Diciembre de 2.010.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 141.054 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8° Nominación de Resistencia, a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewicki, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Piso 3°, Resistencia, cita y emplaza por 3 (tres) días a herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ, Ramon Domingo, L.E. 07.919.411 para que dentro del término de 30 (treinta) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: **“González Ramón Domingo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte N° 16025/10. Resistencia, 7 de diciembre de 2010. Fdo Dra. Alicia Gabriela Suárez, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial de la 8° Nominación.

Alicia Gabriela Suárez
Secretaria

R.N° 141.055 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- El Sr. Juez Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Machagai Sr. Oscar Braulio Banegas, con sede en calle Avda. San Martín N° 94, cita por tres publicaciones a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pío Antonio FONT, M.I. N° 7.527.134 para que dentro de treinta días posteriores a la última publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los caratulados: **“Font Pío Antonio s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 1996/2010. Machagai, 10 de diciembre de 2010.

Dra. Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 141.056 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de 1° Instancia, cita por tres días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MACIEL Gregorio, M.I. 7.450.027 con último domicilio en la localidad de Campo Largo, de esta Provincia para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten todo bajo apercibimiento de ley. **“Maciel Gregorio s/Sucesorio”**, Expte. N° 2213 - Año 2008, Sec. 3 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 27 de Mayo de 2009.

Dra. María Sandra Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 141.058 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- Declarase abierto el Juicio Sucesorio de Gumerindo VICEDO, L.E. N° 7.524.054, fallecido el día 16 de Julio de 2010 en la ciudad de Resistencia, cita por Edictos que se publicarán por el término tres días (3) en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a herederos y acreedores del Sr. VICEDO Gumerindo para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. En los autos caratulados: **“Vicedo Gumerindo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 13030/10 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco a los 06 días del mes de diciembre de 2010.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 141.061 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chavez, sito en Av. Laprida N° 33 - 4° Piso - Torre 2 de Resistencia, Chaco, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a que deduzcan las acciones que por derecho

correspondan a herederos y acreedores del Sr. Rodolfo MOREYRA, D.N.I. N° 5.482.800, que se crean con derecho del haber hereditario en los autos caratulados: **“Moreyra, Rodolfo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 14.051/10. Resistencia, 02 de diciembre de 2.010.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 141.063 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Séptima Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de Don Esteban MEDINA, M.I. N° 8.381.809, por edictos que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: **“Medina Esteban s/ Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 16.061/10. Resistencia, 15 de diciembre de 2010. Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria Actuante.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 141.064 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- Dra. Ana María Fernández, Juez, del Juzgado de Trabajo N° 1, sito en calle Obligado N° 229 – Planta Baja, ciudad, cita a los derechos habientes del Sr. Angel Oscar OVANDO, L.E. N° 7.445.385, fallecido el día 10/01/08 en la localidad de Castelli, Chaco, por tres (3) veces y por el término de diez (10) días, para que comparezca a tomar intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en los autos caratulados: **“Ovando, Angel Oscar c/Correo Argentino S.A. s/Indemnización por Retiro Voluntario”** – Expte. N° 12.972/99. Resistencia, 14 de diciembre del 2010.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

R.N° 141.062 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de NAVARRO, Ramon Antonio, alias “Chino”, D.N.I. N° 28.498.328, argentino, soltero, de ocupación remisero, domiciliado en Pasaje Saavedra N° 3.600, Lote 24, Puerto Vilelas, Chaco, hijo de Dalmacio Navarro (v) y de Fragedes Medina (v), nacido en Resistencia, el 21 de diciembre de 1980, Pront. Prov. N° 41447 RH y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: **“Navarro, Ramón Antonio s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)”**, Expte. N° 243/10, se ejecuta la Sentencia N° 98 de fecha 23/06/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: “...I.-) CONDENANDO a Ramón Antonio NAVARRO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma, en los términos del Art. 166 Inc. 2° 1er. supuesto del C.P., a cumplir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo con costas. Corresponde al hecho ocurrido en la Localidad de Barranqueras, Chaco el día 14 de noviembre de 2009 en perjuicio de Carlos Rodolfo Gervasoni... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich. Juez. Dr. Julio César Silva. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal.”. Resistencia, 09 de diciembre de 2010.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c- E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Diego Daniel FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.484.412, prontuario policial N° 42871-CF, nacionalidad argentina, edad 20 años, estado civil soltero, profesión desocupado, domiciliado en B° Juan B. Alberdi - Mz 11 Pc 16, hijo de Fernández, Daniel Agapito y de Pérez, Ana María, que en los autos caratulados: **"Fernández, Diego Daniel (a) Orejita s/Infracción Art.189 Bis C.P."**, Expte. N° 18253/10 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: *"//...sistencia, 13 de diciembre de 2010 Atento al informe de fs. 85 y de fs. 90, donde consta que el imputado Diego Daniel FERNANDEZ se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 79, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "...Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 70/72 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Diego Daniel FERNANDEZ hasta cubrir el monto de Pesos Un mil (\$ 1.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..."* Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-, Resistencia, 14 de diciembre de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria

s/c- E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- El Sr.Juez de Transición en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Oscar Ramon ESPINDOLA, argentino, de 22 años de edad, soltero, panadero, domiciliado en calle 23 al 1.500 Villa Luzuriaga, ciudad, D.N.I. 27.991.295, nacido el 27/05/80, en Quittilipi, Chaco, hijo de Santos Espindola y de Alcira Ramona Bravo, que en los autos caratulados: **"Bravo Gustavo Ariel, Espindola Oscar Ramón s/Abuso de Armas y Lesiones"**, Expte. 5438/02, del registro del Ex.Juzgado de Instrucción N° 2, que se tramita por ante el Juzgado de Transición, se han dictado el siguiente decreto: *"Resistencia, 02 de agosto de 2006 ...En orden al requerimiento de elevación a Juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal, a Fs. 667/70, I) TRABASE EMBARGO sobre los bienes del imputado Oscar Ramón ESPINDOLA hasta cubrir, la suma de Pesos Trescientos (\$ 300), que se fija, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y responsabilidad civil (Art. 494 del C.P.P), en la causa que se le sigue por el delito de Abuso de armas (Art. 104 del C.P.); debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado Código de forma en su Libro V, Título III, Capítulo II. Fdo. Dr. Inocencio Zanazzo - Juez. Esc. Analía Viviana Bais, Secretaria".*

Esc. Analía Viviana Bais
Secretaria

s/c- E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Mario Gustavo SCHIPANI, argentino, con 45 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión contratista, domiciliado en Pie. Monseñor de Carlo 656 -ciudad-, nacido en Resistencia, el 12 de Julio de 1964, D.N.I. N° 17.017.037, hijo de Francisco León (f) y de Elvira Miranda (v), que en la causa N° 32445/08, caratulada: **"Gendarmería Nacional, Escuadrón N° 51, Rcia. s/Eleva Actuaciones (Ref: sup. Inf. Art. 296 cp)"**, el Sr. Juez de Garantía N° 1 ha dictado la siguiente resolución: *"//sistencia, 17 de noviembre de 2010....considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Mario Gustavo SCHIPANI hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil (\$ 2.000).."* Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez Subrogante- Juzgado de Garantía N° 1 y Dr. Pedro Vargas -Secretario- Juzgado de Garantía N° 1. Seguidamente la Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, ha dictado la siguiente resolución: *"Resistencia, 15 de diciembre de 2010. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) DECLARAR REBELDE de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Mario Gustavo SCHIPANI, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos..."* Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin - Fiscal de Investigaciones N° 3; Dra. Silvia B. Mastori - Secretaria Subrogante Fiscalía N° 3. Not.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c- E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Pablo Ariel GALVAN que en la causa Expte. N° 32381/08, caratulada: **"Galvan, Pablo Ariel s/Infracción Art. 189 Bis C.P"**, el Sr. Juez Subrogante de Garantías N° 1, Dr. Carlos E. Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: *"//-sistencia, 18 de noviembre de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio Correccional, conforme surge de fs. 77/80 de la presente causa y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Pablo Ariel GALVAN, hasta cubrir el monto total de Pesos Dos mil (\$ 2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez Subrogante- Dr. Pedro Vargas -Secretario-".* *"/ Resistencia, 16 de diciembre de 2010. Visto y Considerando:... Dispongo: I) DECLARAR REBELDE de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Pablo Gabriel GALVAN, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) CONTINUEN los autos según su estado, publicándose por Edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por la Sra.*

Juez de Garantías a fs. 81. III) NOTIFIQUESE, protocolícese y dése cumplimiento a la Ley 22.117. Líbrense recaudos. Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin -Fiscal- Silvia Elisabeth Mastori -Secretaria Subrogante-. Not.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c- E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucassee, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia - Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a la Sra. Ana María ACEVAL, D.N.I. N° 31.748.449; de nacionalidad argentina; sin instrucción; 39 años de edad; soltera; sin instrucción, ama de casa; nacida en Presidencia de la Plaza -Chaco- el 03 de febrero de 1971; domiciliada en el predio sito entre calles Cuba, José M. Paz, Haití, y Rawson (hoy Arturo Frondizi) ciudad, hija Isidro Báez y de Demesia Aceval, que en los autos caratulados: "**Pared Víctor Bernabé y Otros s/Usurpación**", Expte. N° 10864/09, ésta Fiscalía de Investigación N° 1, Secretaría Dra. Carolina Esther Romero, se formuló en fecha 29/04/10 Requerimiento Elevación a Juicio Correccional en contra de Ana María ACEVAL por el delito de **Usurpación** -Art. 181 del Código Penal-. Asimismo, en fecha 08/06/10 mediante Auto de Clausura N° 26, el Sr. Juez de Garantías N° 1 -Subrogante-, Dr. Carlos E. Alvarenga, Resuelve: "...Declarar clausurada la etapa de investigación penal preparatoria y disponer la oportuna elevación de la presente causa a juicio correccional (Art. 357 del C.P.P.) en la que...Ana María ACEVAL...deberán responder como supuestos autores del delito de Usurpación (Art. 181 del Código Penal).. III.- DECRETAR EMBARGO hasta cubrir el monto de Pesos Mil (\$ 1.000,00) sobre bienes de propiedad de ...Ana María ACEVAL ...Not. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez Subrogante- Juzgado de Garantía N° 1; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo - Secretaria...".

Dra. Carolina E. Romero
Secretaria

s/c- E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucassee, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia - Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Esteban David RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 29.000.839, de nacionalidad argentino, con 28 años de edad, estado civil soltero, de profesión ablañil, domiciliado en General Bs. s/N° Colonia Benítez, nacido en Resistencia el día 09/10/81, hijo de Tomás Ruíz Díaz y de Francisca González, que en los autos caratulados: "**Ruiz Diaz Esteban David S/ Hurto**", Expte. N° 27/10, ésta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha 8 de Septiembre de 2010, Requerimiento Elevación a Juicio Correccional, contra Esteban David RUIZ DIAZ por el delito de **Encubrimiento** -Arts. 277, Inc. C del Código Penal. Asimismo, en fecha 24 de septiembre de 2010 el Sr. Juez de Garantías N° 1 -Subrogante-Carlos Emiliano Alvarenga; dispuso:... en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 42/44 y vta. las condiciones económicas del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Esteban David RUIZ DIAZ hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 1), para su efectivo cumplimiento, citándolo y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de

acuerdo a lo establecido por el Art. 84 y concordantes del C.P.P.". Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucassee -Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dra. Carolina Esther Romero.

Dra. Carolina E. Romero
Secretaria

s/c- E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata con sede en Avda. San Martín y Vieytes de Charata, Chaco, hace saber por dos (2) días al Sr. KRAUS Wolfgang Josef y/o quien se considere con mejor derecho, para que dentro del decimoquinto (15) día de notificados, comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Haberkorn Mario Domingo c/Kraus Wolfgang Josef s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal, Expte. N° 936/09**", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, 25 de noviembre de 2010.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 141.065 E:22/12 V:24/12/10

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Comercial N°23, Doctor Fernando Luis Lavenás, Secretaria a cargo del Doctor Roberto Leiva, con sede en Avenida Laprida N° 33, 5° Piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia de Chaco, llama a Licitación Pública de los bienes que integran el patrimonio de la fallida, en los autos caratulados: "**Dellamea, Jorge José s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra**", Expte. N° 22347/02. El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por Licitación Pública se rige por el Pliego de Bases y Condiciones-(PBC), que los interesados podrán adquirir a un valor de 1.000.00 (Pesos Un mil), de la sede del Órgano Concursal de la causa, sito en calle Don Bosco 42. 4º Piso, Oficinas A, B y C, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia de Chaco, durante el plazo de treinta días corridos contados a partir de la última publicación del presente edicto; de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas. Se ofrece en venta el bien de la fallida que se individualiza de la siguiente manera: INMUEBLE RURAL que se encuentra identificado -según título- en el Lote 14 el cual es a su vez parte del Establecimiento denominado "DON EDUARDO", Colonia General Vedía, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, el que afecta en forma irregular y mide, partiendo del punto señalado en la letra A, en su costado S.E. 1.453 metros, líneas A-C, y 3.398 metros en la línea C-D; en su costado N.E. 1.076,80 metros línea 31-D, y en sus costados N.O. y S.O. con sinuosidades del Río Zapirán, con una superficie total de Seiscientos veintidos hectáreas y noventa y tres centiáreas (622 ha. 93 ca.), dentro de los siguientes linderos: al NE (Noreste) con la Colona Galdolfi, el SE (Sureste) con la fracción B del mismo plano y al NO (Noroeste) y SO (Suroeste) con el Río Zapirán. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II. Parcela 07 e inscripto al Folio Real Matrícula N° 296, Departamento Bermejo; con todo lo clavado y plantado según anexo obrante en el -PBC-, y en los términos y condiciones del -PBC-. La base de la licitación asciende a la suma de Un millón novecientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos (\$ 1.973.442). El Inmueble Rural, se encuentra ocupado parcialmente (1ha. 57a.) por la Señora Mercedes Beatriz AQUINO y su grupo familiar, tramitando la respectiva acción de prescripción adquisitiva en el Expte. N° 3.900 que tramita, en mismo juzgado vinculado al Expte. 22347/02. El adquirente toma a su exclusivo cargo los gastos, costas y honorarios profesionales de la mencionada demanda como así también el cumplimiento de la sen-

tencia que se dicte, debiendo asumir la situación procesal prevista en el art. 44 del C.P.C.C.H. Las demás condiciones de dominio se especifican en el respectivo PBC. Se fijan derechos amplios de visitas debiendo dirigirse los oferentes a tal efecto a la oficina de la sindicatura. Se designó enajenador al martillero VEGA Carlos Alberto fijándose su retribución en el porcentaje del 1% del precio obtenido a cargo del comprador. Los impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven la venta del inmueble como así también el inmobiliario rural desde la fecha de verificación de créditos hasta el acto de adjudicación, serán a cargo del comprador, que según informe de ATP ascienden a la suma de \$ 17817,23. El monto de cumplimiento de oferta se fijó en el 10% del precio ofrecido debiendo darse cumplimiento a la misma mediante depósito judicial a la orden del juzgado y como perteneciente a autos o fianza bancaria. El acreedor hipotecario se encuentra facultado a compensar el precio de oferta hasta el monto del crédito verificado. El pago total del precio deberá integrarse mediante de depósito judicial dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación bajo los apercibimientos del art. 205 inc. 8) LCQ. Oferta y apertura de sobres: Las ofertas deberán ser presentadas al juzgado indicado más arriba el día 15 de febrero del año 2.011 a las 10:00 horas. Los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos en audiencia que para tal efecto se fija para el día 15 de febrero del 2011 a las 11,30 horas. Si por cualquier circunstancia ese día resultare inhábil se postergará para ambos casos al día hábil inmediato posterior y a las mismas horas fijada para cada caso. Todas las demás cuestiones referentes a la presente licitación se encuentran previstas en el -PCB- de compra obligatoria para los oferentes. Informes: Sindicatura de la Queiebra: Cr. Victor Rafael Tacca, con estudios en calle Don Bosco 42, 4º Piso, Oficinas A, B y C, de ésta ciudad, teléfono 03722- 441323, Resistencia, 15 de diciembre de 2010.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R. Nº 141.060 E:22/12 V:24/12/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación Nº 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo Dr. Héctor Ariel Juárez, hace saber a Oscar Alberto LEGUIZAMON, argentino, D.N.I. Nº 30.570.750, nacido el día 18/11/1983, hijo de Juan Carlos Leguizamón y de Myriam Elsa Domínguez, de estado civil soltero, con domicilio en Calle 5 Entre 00 y 000, de esta ciudad, que en estos autos caratulados: "**Leguizamón, Oscar; Maidana, Carlos Alfredo y Arévalo, Sergio Orlando s/Atentado Calificado contra la Autoridad**", Expte. Nº 2330/07 se ha dictado la siguiente resolución "Pcia. R. S. Peña, 101 de octubre de 2009 ...trábase embargo sobre los bienes de Sergio Orlando AREVALO, Oscar Alberto LEGUIZAMON y Carlos Alfredo MAIDANA hasta cubrir la suma de pesos seiscientos (\$ 600), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Atentado y Resistencia contra la Autoridad (art. 238 inc.4 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante.... Not.". Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Dra. Karina Barlasini Rueda -Sec. "... S. Peña, 13 de Diciembre de 2010... notifiquese a Oscar Alberto LEGUIZAMÓN por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 de 501 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not.". Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Fiscal- Secretario Dr. Héctor Ariel Juárez. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 13 de Diciembre de 2010.

Dr. Héctor Ariel Juárez
Abogado/Secretario

s/c. E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, de Castelli, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se consideren acreedores de la Sra. CORREA Antonia, D.N.I. Nº 11.484.512 y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley, debido a que la misma ha solicitado se le agregue el apellido materno "AGUIRRE" a su identidad, en los autos caratulados : "**Correa Antonia s/Beneficio de Litigar sin gastos - Informacion Sumaria**", Expte. Nº 481/09, Sec. Socio - Asistencial, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, de Castelli, Provincia del Chaco.

Dra. Dora Mary Portillo
Secretaria

s/c. E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- El Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez Suplente de Ejecución Penal de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Salvador Pedro GARCIA, (a) "Totoncho", argentino, soltero, 45 años de edad, analfabeto, jornalero, hijo de Atanacio Garcia (f) y Justa Encina (f), nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 21 de Febrero de 1965, domiciliado en Paraje Pampa Nueva, ésta localidad, D.N.I. Nº 18.091.806; en los autos caratulados: "**Garcia Salvador Pedro s/Ejecución de Pena (Alojado en Sáenz Peña)**", Expte. Nº 67/10, se ejecuta la Sentencia Nº 94, de fecha 29 de Octubre de 2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Falla que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Salvador Pedro GARCIA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de Violación Calificada agravada por el vínculo de ascendiente respecto a su hija Claudia Garcia (art. 119, inc. 3º en función del art. 122 del C. Penal) ley 20.504 conf. art. 2 del C. Penal-, condenándolo a la pena de **diez años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. con costas (arts. 29 inc. 3º del C.P. y 512 y concordantes del C.P.P), las que se establecen en la suma de 700 U.T. (\$ 105) por tratarse de un juicio no susceptible de apreciación pecuniaria -de conformidad a lo dispuesto por los arts. 7 y 10, modificaciones Ley 4.182 según Ley 6.473-, intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. Del Art. 12 del C. Penal, sin costas. II).- III) Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art.10º de la Ley 4425 siendo el término de publicación en el Boletín Oficial de cinco días. IV)...- Fdo.: Dra. Alicia Susana Gonzalez -Juez- Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Marcel De Jesús Festorazzi -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, 14 de diciembre de 2010.

Dr. Diego Martín Santiano
Secretario Provisorio

s/c. E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación Nº 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del Dr. Ariel Juárez, hace saber a José TEVEZ, (a)... "Negro", argentino, soltero, D.N.I. Nº 21.540.691, vendedor ambulante, nacido en Pcia. R. S. Peña el 24/05/1970, con instrucción, domiciliado en Calle 45 y 18 -Bº Santa Mónica Ciudad, hijo de José Manuel Tévez (v) y de Celina Pucheta (v); que en estos autos caratulados: "**Balbuena, Marcelino s/Denuncia**", Expte. Nº 3036/08 - Fiscalía Investigaciones Nº 4, se ha dictado la siguiente resolución: "...S. Peña, 02 de diciembre de 2010... trábase embargo sobre los bienes de José TEVEZ hasta cubrir la suma de Pesos Mil quinientos (\$ 1.500), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Hurto (art.162 del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía

de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Not." Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Dra. Karina L. Barlasini Rueda -Secretaria- Juzgado de Garantía; "...S. Peña, 16 de diciembre de 2010 ...notifíquese a José TEVEZ por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not." Fdo. Dra. Fanny Zamateo -Fiscal- Dr. Ariel Juárez -Secretario. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 16/12/2010.

Dr. Héctor Ariel Juárez
Abogado/Secretario

s/c. E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo VERA, CRISTIAN OMAR (alias "Pitu", D.N.I. N° 36.245.436, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 1 e/ 4 y 6 B° Monseñor de Carlo -ciudad-, hijo de Cristian Andrés Vera y de Marta Luz Cordero, nacido en Sáenz Peña, el 25 de abril de 1989, en los autos caratulados: "**Vera Cristian Omar s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 217/10, se ejecuta la sentencia N° 112 de fecha 18/08/2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a Cristian Omar VERA (a) Pitu, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Robo con armas (art.164 en función del 166 inc. 2° 1° supuestos del Código Penal), a la pena de **cinco (5) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P., sin costas. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-Cámara Primera en lo criminal / Elina Inés Vigo -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de diciembre de 2010.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Antonia LANDRIEL, M.I. N° 01.541.132 en autos: "**Landriel, Antonia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1298 - Año 2.010, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 20 de diciembre de 2010. Publíquese por tres (3) veces.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 141.076 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irinca LANGER viuda de SAYAGO, M.I. N° 9.257.996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Slahorek María Vda. de Langer s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 0255, F° 6/10, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 1, Dra. Cecilia R. Gómez, 29 de Noviembre de 2010.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 141.068 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de Pcia. R. S. Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Irma BAREYRO, L.C. N° 1.059.306, para que

hagan valer sus derechos en autos: "**Bareyro Irma s/Sucesorio**", Expte. N° 3577/10, Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Dr. José Teitelbaum -Juez de Paz Letrado. 09 de diciembre de 2010.

Dr. Francisco Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 141.069 E:22/12 V:27/12/10

EDICTO.- La Dra. Silvia E. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, Secretaria de la Autorizante, sito en calle Brown 249, 2° piso, con asiento en la ciudad de Resistencia, hace saber que en los autos caratulados: "**Kopp José Marcelino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1271/10, que tramita por ante este Juzgado, ha dispuesto la publicación de Edictos Citatorios por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derechos al patrimonio relicto del causante, Sr. Jose Marcelino KOPP, M.I. N° 7.533.232, y que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, de diciembre de 2010.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 141.077 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Paz de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco, a cargo de la Dra. Isabel Strizik, Juez, en los autos caratulados: "**Zarasua Juan Bautista y Zarasua José María María s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato, Expte. N° 2134, Año 2010, Sec. Unica**", se cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fueran los señores 1) ZARASUA y/o ZARAZUA Juan Bautista y 2) ZARAZUA y/o ZARASUA José María, ambos con último domicilio en Planta Urbana de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco. Secretaria, 06 de diciembre de 2010.

Dra. Isabel Elisa Strizik
Juez

R.N° 141.079 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MACIEL Ernesto, M.I. N° 2.530.871 y DUARTE Clara, M.I. N° 6.575.177, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**Maciel Ernesto y Duarte Clara s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.140/10, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 Dra. Marina Botello. Barranqueras, 16 de diciembre de 2010.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 141.080 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Andrea PUENTE de OJEDA, M.I. N° 6.451.695 y Cayetano OJEDA, C.I. N° 239.366, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**Puente de Ojeda Andrea y Ojeda Cayetano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.046/10, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 Dra. Marina Botello. Barranqueras, 16 de diciembre de 2010.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 141.081 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- El Dr. Hector Edgardo Garcia Redondo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación, Secretaría N° 14, con asiento en Av. Laprida 33, Torre I, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Báez, Antonio s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 15208/10, cita por tres días a herederos y acreedores de don Antonio BAEZ, M.I. N° 7.921.340, para que durante el plazo de treinta días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes dejados por el causante. Resistencia, Diciembre 20 del 2010.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 141.082 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la novena nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**Fornies, Jorge Isaac s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 13192/10, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don Jorge Isaac FORNIES, M.I. N° 5.749.202, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia - Chaco 11 de noviembre de 2010. Secretaría. Dra. Nancy Elizabeth Chavez. Juzgado Civil y Comercial N° 9.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 141.083 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial, sito en Calle Uruguay N° 651, Primer Piso, a cargo del Dr. Luis Felipe Zaballa, Secretaria autorizante, cita a herederos y acreedores por tres (3) días, emplazando a todos los que consideran con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días comparezcan ante este juzgado, por si o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: "**Pucheta Hilda Belquis s/Sucesorio**", Expte. N° 660/10. Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de Diciembre de 2010.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 141.084 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de R. S Peña, Chaco, cita por tres (3) días y en plaza por el término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación, a herederos, legatarios y acreedores, de "Roberto Aníbal TERUEL", M.I. N° 3.982.535, y de "Ramona De Jesús MANSILLA de TERUEL", M.I. N° 6.582.772; ambos con último domicilio en Sargento Cabral N° 134, para que deduzcan acciones que por derecho le correspondan en los autos caratulados: "**Teruel Roberto Aníbal y Mansilla Ramona De Jesus s/Sucesión Ab Intestato**", E° 1.424 ; A° 2.010; S° 2, que se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado, sito en Manuel Belgrano N° 767, planta alta, de esta ciudad. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de junio de 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

s/c. E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- El Juez de Paz Letrado -Saenz Peña, Chaco-, cita tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Merejildo PEREZ, M.I. N° 5.668.054; en autos: "**Pérez Merejildo s/Sucesión Ab-Intestato**", E° 3569/10 S° 1. Secretaria. 13 de diciembre de 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c. E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez en lo Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, 4to. Piso, torre 2, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir del última publicación, a herederos y acreedores de Don Roberto Omar GUERRERO, M.I. N° 7.536.292, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Guerrero Roberto Omar s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 7.809/10. Resistencia, 14 de diciembre de 2010.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria Provisoria

R.N° 141.094 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, 1º. Piso, Torre 2, ciudad, cita a la ejecutada GOMEZ Gladis Beatriz, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente en autos: "**Molina Ramón Héctor c/Soria Paquiri, Cristian Osvaldo y Gómez, Gladis Beatriz s/Ejecución de Sentencia**", Expte. N° 1.332/10. Resistencia, 13 de diciembre de 2010.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 141.093 E:24/12 V:27/12/10

EDICTO.- El Dr. Claudio S.H.Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, sito en Av. San Martín y Vieytes de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Moreno Miguel s/Sucesorio**", Expte. N° 639/10, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel MORENO, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 14 de Diciembre de 2010.

Dra. Silva Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 141.092 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Lavalley N° 171 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don Alberto Edmundo SCHRAMM, M.I. N° 7.439.674, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Schramm Alberto Edmundo s/Juicio Sucesorio**" – Expte. N° 583 – F° 495 – Año 2.010 – Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 01 de Diciembre de 2.010.

Dra. Silvina Alice Morand
Abogada/Secretaria

R.N° 141.089 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral; de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don PARED Geronimo, M.I. N° 5.636.614 y Doña QUIROGA Clara Nieves, M.I. N° 2.425.490, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Pared Gerónimo y QUIROGA Clara Nieves s/Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 973, Año 2010), bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco, 09 de diciembre de 2010.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 141.088 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- La Doctora Mirtha Delia Fedinczk, Juez de Paz Letrado, Secretaría N° ; de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos

ros y acreedores de Doña. Rosa Zunilda ORTIZ, M.I. N° 0.917.364, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Ortiz Rosa Zunilda s/Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 509, año 2010), bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco, 15 de diciembre de 2010.

Dra. Nancy Liliana Albarrán
Secretaria Letrada

R.N° 141.087 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- El Dr. Claudio H. S. Longhi, Juez en lo Comercial y Laboral, Registro Público de Comercio de la Ciudad de Charata, ordena la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, y hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General N° 1 de accionistas de **LOS ITINES S.A.**, CUIT: 30-71038056-9 de fecha 25 de Octubre 3 de 2008, de aprobación del Balance General al 31/08/2008 y Ratificación de autoridades por el término de dos (2) ejercicios, siendo la composición del Directorio la siguiente: Presidente: Gestoso Bettina Elena, D.N.I. N° 18.441.268, Vice presidente: Gestoso Manuel Antonio, D.N.I. N° 13.273.298.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 141.096 E:24/12/10

EDICTO.- La Señora Juez, Dra. Lidia Valentina Aquino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en la Avenida Laprida N° 33, 2° Piso de la Torre II, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a la herencia de la causante: Alicia Belkis PUENTE de CUNDOM, L.C. 2.053.970, en el Expte. 14.776/10 caratulado: "**Puente de Cundom, Alicia Belkis s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría de la Dra. Ana Karina Yagas. Resistencia, 15 de diciembre de 2.010.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 141.100 E:24/12 V:29/12/10

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 086/10
RESOLUCION N° 2580/10

Objeto: Adquisición de 180.000 Litros de Gasoil, suministro por sistema de vales de 10, 20 y 50 lts. con opción a prórroga por parte del Municipio.

Lugar fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 28 de Diciembre de 2010, a las 10:00 horas.

Venta pliegos: Dcción de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

Jorge Pablo Irala
Dpto. Administ. de Relac. Públ.

s/c. E:24/12 V:27/12/10

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
4° Piso – CASA DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA N° 664/10

Objeto del llamado: La adquisición de 7.150 litros de nafta súper y 5.300 litros de formula diesel, con destino a los vehículos de uso oficial del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, por un período aproximado de dos (2) meses.

Monto aproximado: Pesos Cincuenta mil (\$ 5.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N° 145 – 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 03 de Enero de 2011 a las 10:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas. Computador: (T.E.03722-422901 al 422918, Interno 2068 y 2355 y Directo: (03722-448060).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACION

C.P. Cinthia E. Gutiérrez
A/C. Dcción. Administración

s/c. E:24/12 V:27/12/10

CONVOCATORIAS

ASOCIACION COMUNITARIA FORTIN LAVALLE
FORTÍN LAVALLE - V. RÍO BERMEJITO - DPTO. GRAL. GÜEMES - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Fortín Lavalle, jurisdicción de la localidad de Villa Río Bermejito, del Departamento General Güemes, de la Provincia del Chaco, para el día veintiseis de diciembre del año dos mil diez, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al 30-06-2.008/2009 y 2.010.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Leonardo Lorenzo
Secretario Titular

Nicanor Segundo
Presidente

R.N° 141.095 E:24/12/10

FUNDACION SUDOESTE DEL CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a las previsiones del Estatuto Social se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de enero de 2011, a las 09:00 horas en la Sede Social de Maipú N° 562, de la localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Causales de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos. Anexos y Cuadros Presentados por la Comisión Directiva correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 30 de Junio de 2010.
4. Fijación y consideración de la cuota societaria.

Art. 45: Las Asambleas Generales se celebrarán válidamente cualquier sea el número de asociados que concurren treinta (30) minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Alejandro D. Baluk **Norma Esther Tourn**
Secretario Presidente
R.Nº 141.091 E:24/12/10

* <-----> *
FUNDACION CUPIDO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a las previsiones del Estatuto Social se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de enero de 2011, a las 20:00 horas en la Sede Social de Av. Coronel Falcón N° 942 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Causales de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos Presentados por la Comisión Directiva e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 30 de Junio de 2010.
4. Tratamiento y aprobación del cambio de domicilio de la entidad.
5. Tratamiento y aprobación de cambios entre los miembros de Comisión Directiva, por renuncia.

Art. 45: Las Asambleas Generales se celebrarán válidamente cualquier sea el número de asociados que concurren treinta (30) minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Damián Guillermo Serra **Rubén Antonio Mambrín**
Secretario Presidente
R.Nº 141.090 E:24/12/10

* <-----> *
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores Asociados

Asociación Amigos del Hospital Pediátrico:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Diciembre de 2010, a la hora 20, en la sede social Avda. Chaco N° 335, ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea;
- 2) Motivo del llamado fuera de término de la presente Asamblea;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de abril de 2009 y 2010 respectivamente;
- 4) Elección de diez (10) Vocales Titulares, por dos (2) años, en reemplazo de la Sra. Nora del Valle Salas de Bittel, Graciela Aranda, Adriana Salas, Juana Valentina Lombardo, Doris Amarilla, Norma Guerra de Fogliatti, Graciela Beatriz Acevedo, Mónica Beatriz Collado, Carmen Ledesma y Felipe Neri Caballero que terminan su mandato;
- 5) Elección de tres (3) Vocales Suplentes, por dos (2) años, en reemplazo de la señoras Silvia Anich, Ana María Miño y Marcela Tur, que terminan su mandato;

- 6) Elección de dos (2) revisores de cuentas, por un (1) año, en reemplazo de Elena Rivero y María Inés Florquanti, que terminan su mandato.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor asociado con la mayor consideración.

Adriana Salas **Nora del Valle Salas de Bittel**
Secretaria Presidente
R.Nº 141.078 E:24/12/10

* <-----> *
ASOCIACIÓN FAMILIAS ORGANIZADAS DE TIERRAS
DEL INTERFLUVIO - F.OR.T.IN

EL ESPINILLO - DPTO. GRAL. GÜEMES - CHACO
CONVOCATORIA

La Asociación Familias Organizadas de Tierras del Interfluvio "F.OR.T.IN.". Pers. Jur.498/02 – M 2075 – CONVOCADA a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día veintiocho de Diciembre a partir de las diez horas, en el predio "El Hornero" sito en planta urbana de El Espinillo, Dpto. Gral. Güemes de la Provincia del Chaco, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2º) Informe de la C.D. por realización de Asamblea fuera de término.
- 3º) Consideración de **a)** Memoria Anual; correspondiente al período comprendido entre el 01/07/2009 al 30/06/2010. **b)** Estado de situación financiera y patrimonial correspondiente al mismo periodo. **c)** Informe del Revisor de Cuentas.

Según normas estatutarias, podrán participar con voz y voto, todos los socios que se encuentren con las cuotas al día.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria. La Asamblea se constituirá legalmente válida con la cantidad de socios presentes.

Carmen L. Frias **Agustín Quiroga**
Pro-Secretaria Presidente
R.Nº 141.098 E:24/12/10

* <-----> *
COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,
VIVIENDA, CRÉDITO, CONSUMO Y TURISMO

"VILLA RIO BERMEJITO" Ltda.

PLANTA URBANA - VILLA RÍO BERMEJITO - CHACO
NUEVA CONVOCATORIA
(Cuarto Intermedio)

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 47 de la ley N° 20.337/73 y disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Viviendas, Créditos, Consumo y Turismo "Villa Río Bermejito" Limitada, convoca, a su masa Societaria a Asamblea General Ordinaria, tras el cuarto intermedio resuelto el día 18/12/2010, que se llevará a cabo el día: 30/12/2010 a partir de las 09:30 horas, en las instalaciones de su Sede Social ubicada en Planta Urbana, de la ciudad de Villa Río Bermejito –Chaco– donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de 2 (dos) Socios Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas a los Estados Contables, Cuadros Anexos, Proyecto Distribución de Excedentes, Informe del Síndico e (Informe del Auditor Externo; todo correspondiente a los Ejercicios Económico y Social N° XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XVIII Y XIX, por los

- períodos comprendidos entre el 01/05/2004 al 30/04/2005; 01/05/2005 al 30/04/2006; 01/05/2006 al 30/04/2007; 01/05/2007 al 30/04/2008; 01/05/2008 al 30/04/2009 y 01/05/2009 al 30/04/2010, respectivamente.
- 3º) Informe sobre Estado de Situación Actual al 31/10/2010 - Económico - Financiero y Operativo, de la Entidad.
- 4º) Evaluación y Resolución de transferencia del servicio de agua potable a SAMEEP –Servicio Agua y Mantenimiento Empresa Estado Provincial–.
- 5º) Autorizar al Consejo de Administración para comprar, vender, locar, grabar y en general celebrar toda clase de actos jurídicos sobre bienes muebles e inmuebles.
- 6º) Constitución de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos compuesta por 5 (cinco) Socios Asambleístas.
- 7º) Renovación total del Consejo de Administración: 7 (siete) miembros titulares y 2 (dos) suplentes: por 2 (dos) años, todos por terminación de mandato (S/ Art. 45 y 48 de los Estatutos Sociales) – Sindico Titular y Suplente: por 1 (un) año, por terminación de mandato. (S/ Art. 63 de los Estatutos Sociales).

Martínez, Wenceslao
Secretario

Gómez, Víctor N.
Presidente

R.Nº 141.097

E:24/12/10

* <-----> *

ASOC. CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA "LIBERTAD"
CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

La Asociación Civil Cultural y Deportiva LIBERTAD convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Lunes 27 de Diciembre del año 2.010 a partir de las 21:00 horas, en sus instalaciones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación Acta Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario.
- 3.- Consideración y aprobación Memoria, Balance y Cuadro de Ingresos y Egresos Ejercicios 2.006, 2.007 y 2.008.
- 4.- Designación de tres socios para recepcionar y escrutar votos.
- 5.- Renovación total de Comisión Directiva por terminación de mandato. Presidente VicePte 1º, VicePte.2º, Secretario, Prosecretario, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, Vocales titulares, 1º, 2º, 3º y 4º Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º. Un Revisor de Cuenta titular y un Revisor de Cuenta Suplente.
- 6.- Fijar Valor cuota societaria.

La Asamblea se llevará a cabo una hora después de la fijada, sea cual fuera el número de socios presente –Art. 22– Estatuto Social - Las Listas de candidatos deberán ser presentadas hasta dos días antes del día de la Asamblea –Art. 25– Estatuto Social - en la Secretaría del Club.

Fernando Soplán
Secretario

Daniel Mock
Presidente

R.Nº 141.099

E:24/12/10

CONTRATOS SOCIALES

AYUPI HORMIGONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "Ayupi Hormigones S.R.L. s/Insc. Contrato Social", Expte. 1600 /2010; hace saber por un día que conforme contrato privado del 01/10/2010 y complemento del 01/10/2010, los señores Pedro Guillermo GINOCCHI, casa-

do, argentino, con domicilio en Av. 9 de Julio 635 de la ciudad de Resistencia L.E. 5.665.390; Adolfo Jose IBARRA, argentino, casado con domicilio en Liniers 552 de la ciudad de Resistencia, D.N.I. N° 11.415.742; Alejandro Rene FRANGIOLI, casado, argentino, con domicilio en Arturo Frondizi N° 1252, de la ciudad de Resistencia, D.N.I. N° 13.033.462 y Julia Beatriz MARCICO, casada, argentina, con domicilio en calle Corrientes 1135 de la ciudad de Resistencia, D.N.I. N° 17.331.674, han constituido una sociedad denominada AYUPI HORMIGONES S.R.L., con sede social en Av. 9 de Julio 635, Resistencia, con un plazo de duración de 20 años. El Capital se fija en pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00). El objeto será realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Prestación con mano de obra propia o de terceros actividades civiles que se relacionen con la industria de la construcción. b) COMERCIAL: Construcción de viviendas, viviendas colectivas, locales comerciales, y otras construcciones civiles en general y ventas de las mismas a terceros, ventas de áridos (arena y piedra), compra venta de materiales para construcción de obras civiles, representaciones, comisiones y consignaciones. c) INDUSTRIAL: Elaboración y provisión de hormigón elaborado y mezclas para la construcción, elaboración y venta de elementos premoldeados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen con el objeto social. La Administración estará a cargo de Pedro Guillermo GINOCCHI. El cierre de ejercicio es el treinta de septiembre de cada año. Secretaría, 17 de diciembre de 2010.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 141.085

E:24/12/10

* <-----> *

CONAB SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "Conab Servicios y Consultorias SRL s/Inscripción Contrato Social", Expte. 827/10 hace saber por un día que conforme contrato privado del 01/05/2010 y complemento del 25/06/2010, los señores Luis María DEL CERRO, casado, argentino, con domicilio en Mitre N° 475 5º A, de la ciudad de Resistencia, D.N.I. N° 24.908.406 y María Fernanda DEL CERRO, argentina, casada, con D.N.I. N° 26.812.133, con domicilio en calle Wilde N° 12, Piso 15 Dpto. D han constituido una sociedad denominada CONAB SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.R.L., con sede social en Catamarca N° 556, de la ciudad de Resistencia, con un plazo de duración de 20 años. El capital se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). El objeto será realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Prestación con mano de obra propia o de terceros actividades civiles que se relacionen con la industria de la construcción. b) COMERCIAL: 1) Construcción y/o compra de viviendas, viviendas colectivas, locales comerciales, y otras construcciones civiles en general. 2) Ventas de las mismas a terceros. 3) Locación de inmuebles y 4) Administración de Bienes Raíces. c) PROFESIONAL: 1) Asesoramiento Profesional y 2) Elaboración de proyectos y/o dirección técnica de proyectos a entidades públicas o particulares. A tal fin la sociedad tiene plena, capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen con el Objeto Social. La administración estará a cargo de José Luis DEL CERRO. El cierre del Ejercicio es el treinta de Abril de cada año. Secretaría, 02 de diciembre de 2010.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 141.086

E:24/12/10